

**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO 0915**

*Diciembre 9 de 2011*

*Por medio del cual se otorga una condecoración*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Decreto No 137 de 1986 el Gobierno Municipal creó la Condecoración Orden al Mérito San Juan de Pasto en el "Grado Comendador", para resaltar el actuar recto y transparente de personas que tengan vínculo con nuestro territorio y que de manera generosa y desprendida le hayan aportado con su concurso a la grandeza y prestigio de nuestra ciudad capital.*

*Que durante los diecisiete meses que permaneció al frente del Batallón de Apoyo y Servicios No. 23 "General Ramón Ospina", el TC. JUAN CARLOS LARA LOMBANA, se convirtió en el enlace entre el estamento militar y los habitantes de las distintas comunas de la ciudad, dando soluciones de seguridad y garantizado la convivencia pacífica, la paz y tranquilidad, en asocio con la Alcaldía Municipal.*

*Que gracias a la misión cumplida por este alto oficial se ha logrado afianzar y estrechar los lazos que unen a la población civil con el Ejército Nacional, dentro del respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en*

*Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto,*

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Reconocer, exaltar y poner de ejemplo la meritoria labor cumplida por el señor TC JUAN CARLOS LARA LOMBANA como Comandante del Batallón de ASPC No 23 "General Ramón Ospina"*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Otorgar la Orden al Mérito San Juan de Pasto en el Grado Comendador al señor TC JUAN CARLOS LARA LOMBANA por sus invaluable servicios a la ciudad de Pasto.*

**ARTICULO TERCERO:** *Copia del presente Decreto se entregará durante la ceremonia de Transmisión de Mando del Batallón de ASPC No 23 "General Ramón Ospina" la cual se llevará a cabo en la fecha en el Cantón Militar de la Vigésima Tercera Brigada.*

**ARTICULO CUARTO:** *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los Nueve (9) días del mes de Diciembre de 2011*

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**

*Alcalde de Pasto*

2

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE PASTO  
SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO **0916** DE 2.011  
( - 9 DIC 2011 )

Por la cual se acepta una renuncia a una docente nombrada en periodo de prueba como orientadora, se termina una vacancia temporal y se dictan otras disposiciones en el ramo de la educación.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones legales como constitucionales en especial la Ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competente para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial...".

Que la señora JUSTINA AIDE CORDOBA OBANDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 52117389, pertenece a la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto, vinculada como docente en periodo de prueba mediante decreto 205 del 3 de mayo de 2010, del cual tomó posesión del cargo mediante acta 0110 del 10 de mayo de 2010, se le asigna como lugar de desempeño el CEM EL SOCORRO.

Que mediante Decreto 1096 del 30 de diciembre de 2010, se nombra en propiedad en el cargo de docente en el nivel de Primaria, perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto, a la señora JUSTINA AIDE CORDOBA OBANDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 52117389, del cual tomó posesión del cargo mediante acta 042 del 13 de enero de 2011.

Que mediante resolución 0646 del 8 de marzo de 2011, se traslada a la docente JUSTINA AIDE CORDOBA OBANDO, del CEM EL SOCORRO a la IEM EDUARDO ROMO ROSERO de este municipio.

Que mediante Acuerdos Nos. 151 y 152 de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil convoca a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes Orientadores de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas en educación Convocatoria 129 de 2010 -Docentes Orientadores.

Que el 22 de junio de 2011, la CNSC expidió la Resolución No 3280 "Por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer empleos de Docente Orientador en instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial certificada en educación, Municipio de San Juan de Pasto, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No. 129 de 2010.

Que en la referida lista de elegibles se encuentra relacionada la señora JUSTINA AIDE CORDOBA OBANDO, en el puesto 8 con un puntaje de 65.43 y en audiencia pública para selección de lugar de desempeño realizada el 19 de agosto de 2011, seleccionó como lugar de desempeño la IEM CHAMBU.

Que mediante decreto municipal 0666 del 8 de septiembre de 2011, se nombró en periodo de prueba en el cargo de DOCENTE ORIENTADOR, perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, al (la) Señor (a) JUSTINA AIDE CORDOBA OBANDO.

Que mediante decreto 0756 del 30 de septiembre de 2011, se declara la vacancia temporal del cargo de docente del nivel de primaria perteneciente a la Planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto, del cual es titular la señora JUSTINA AIDE CORDOBA OBANDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 52117389, a partir del día que tome posesión del cargo en periodo de prueba como docente orientadora.

Que en la vacancia generada, mediante decreto 0284 del 26 de octubre de 2011 se nombró provisionalmente hasta el 2 de diciembre de 2011, al señor HERBAR DONALDO CASTRO TOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía 87531438, quien se encuentra en el puesto 75 de la lista de elegibles del nivel de Primaria, conformada mediante Resolución 3179 del 14 de octubre de 2010.

Que el(la) Señor (a) JUSTINA AIDE CORDOBA OBANDO, mediante oficio con radicación SAC 2011PQR85422 del 23 de noviembre de 2011, manifiesta que presenta renuncia a partir del 3 de diciembre de 2011 al cargo de docente Orientador en periodo de prueba para el cual fue nombrado(a).

Que el decreto Ley 1278 de 2002 en su artículo 11 establece: " que cuando se produce una vacante en un cargo docente o Directivo Docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien

0916  
DECRETO DE 2.011  
( - 9 DIC 2011 )

Por la cual se acepta una renuncia a una docente nombrada en periodo de prueba como orientadora, se termina una vacancia temporal y se dictan otras disposiciones en el ramo de la educación.

ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso, solo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del respectivo listado”.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. – Aceptar a partir del 3 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el (la) Señor (a) JUSTINA AIDE CORDOBA OBANDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 52117389 al cargo de Docente Orientador en periodo de prueba de la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, con desempeño laboral en la IEM CHAMBU; en consecuencia se retira de la lista de elegibles de docentes orientadores conformada por la CNSC mediante resolución 3280 del 22 de junio de 2011.

ARTICULO 2º. En la vacante dejada por la docente, cuya renuncia se acepta, se procederá a nombrar a quien en estricto orden de puntaje continúe en el correspondiente listado de elegibles, previo estudio y justificación de la necesidad generada

ARTICULO 3º. Terminar a partir del 3 de diciembre de 2011, la vacancia temporal del cargo docente de la Planta Global de cargos del sector educativos del municipio de Pasto, la cual fue declarada mediante decreto 0756 del 30 de septiembre de 2011. a la docente JUSTINA AIDE CORDOBA OBANDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 52117389

ARTICULO 4º. Terminar a partir del 3 de diciembre de 2011, el nombramiento provisional realizado, mediante decreto 0284 del 26 de octubre de 2011 al señor HERBAR DONALDO CASTRO TOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía 87531438.

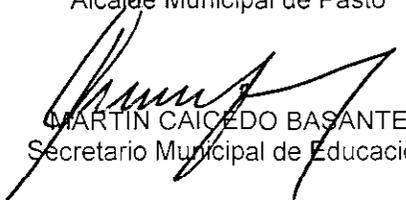
ARTICULO 5º. En consecuencia la señora JUSTINA AIDE CORDOBA OBANDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 52117389, continúa como docente en el nivel de Primaria, perteneciente a la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto, con desempeño laboral en la IEM EDUARDO ROMO ROSERO de este Municipio.

ARTICULO 6º. Remitir copia del presente acto administrativo a la Historia Laboral, Nomina y Personal de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO para lo de su competencia.

ARTICULO 7º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición .

Dado en San Juan de Pasto, a los  
COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
- 9 DIC 2011 de 2.011

  
EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde Municipal de Pasto

  
MARTIN CAICEDO BASANTE  
Secretario Municipal de Educación

  
Reviso : MATILDE RIASCOS MELO  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

  
Reviso: Jefe Oficina Juridica –Alcaldía

Rdo.

  
NANCY CORAL  
Profesional Universitaria –SEM.

Elaboró : Aura Guérfero.

ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0917

1-9 DIC 2011

**MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**  
En Uso De Sus Atribuciones Legales y

**Considerando**

Que con previo visto bueno del Señor Alcalde, el doctor **GUSTAVO SANTIAGO MORA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.755 de Pasto, Secretario de Bienestar Social, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, solicita permiso durante los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2011, con el fin de atender asuntos personales (cirugía hijo).

Que el artículo 21 del D.L. 2400/68, en concordancia con el D.R. 1950/73, Artículo 74 establece..... "Los empleados cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días".

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Secretaría de Bienestar Social.

En mérito de lo expuesto.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.** Conceder permiso al doctor **GUSTAVO SANTIAGO MORA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.755 de Pasto, Secretario de Bienestar Social, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, durante los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

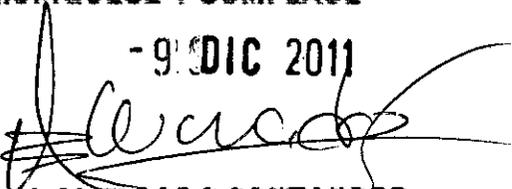
**ARTÍCULO 2.-** Encargar al doctor **MAURICIO ROMO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.368.252 de Pasto, Subsecretario de Gestión y Proyectos, del Nivel Directivo, dependiente de la secretaria de Bienestar Social, de las funciones de Secretario de Bienestar Social, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, mientras dure el permiso del titular.

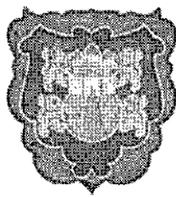
**ARTICULO 3.** Anexar copia del presente acto administrativo a la hoja de vida del funcionario.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto.

- 9 DIC 2011

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0918 - de 2011**  
**( - 9 DIC 2011 )**

**POR EL CUAL ACLARA EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 0893 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS. SE AUTORIZAN UN DESPLAZAMIENTOS Y SE EFECTUAN UNAS ENCARGATURAS".**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Decreto número 0893 de fecha 28 de Noviembre de 2011, se concedió comisión de servicios, desplazamiento y se efectuó encargaturas a las Doctoras **MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS**, jefe de la Oficina de Contaduría y **CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO**, Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 30 de Noviembre de 2011 al 4 de Diciembre de 2011, con el fin de asistir al **SEMINARIO TALLER ¿ COMO REALIZAR UN ADECUADO CIERRE CONTABLE Y FINANCIERO DEL PERIODO 2011?** organizado por la Firma Consultores Formación y Capacitación Especializada F&C.

Que en el artículo tercero del Decreto número 0893 de fecha 28 de Noviembre de 2011, se encargó a la Doctora **JANETH DIAZ** como Jefe de la Oficina de Contaduría de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que por un error involuntario en la elaboración del Acto Administrativo se efectuó el cargo de la Doctora **JANETH DIAZ** como Secretaria Ejecutiva, y lo correcto es Profesional Universitaria, razón por la cual se hace necesario enmendar el yerro administrativo.

Que, por lo expuesto anteriormente,

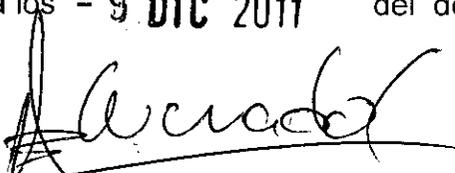
**DECRETA**

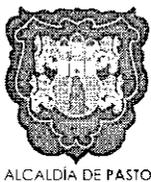
**ARTICULO 1.-** Aclarar el Artículo Tercero del Decreto número 0893 del 28 de Noviembre de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Doctora **JANETH DIAZ**, Profesional Universitaria de la Secretaría de Hacienda Municipal, de las funciones como Jefe de la Oficina de Contaduría, de la Secretaria de Hacienda Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los - **9 DIC 2011** del dos mil once ( 2011 ).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía Municipal de Pasto.  
Secretaría de Educación Municipal.  
DESPACHO

DECRETO No. 0919 - DE 2011

( 9 DIC 2011 )

*"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en vía gubernativa"*

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor HUGO FERNEY OLAVE GIL, fue nombrado en propiedad con Decreto 046 del 1 de Junio de 1995 como cofinanciado Nación-Municipio, posteriormente asimilando al situado fiscal como profesor de tiempo completo en la Escuela Rural Mixta Alto Temblón del Municipio del Valle del Guamuez en el Departamento del Putumayo. Posteriormente, le fue concedida una permuta libremente convenida con el Decreto 1203 del 20 de Diciembre de 2000 proferido por la Secretaría de Educación Departamental y por el que se traslada a la Institución Educativa Municipal Sebastián Belalcázar del Municipio de Sapuyes (Nariño).

Que mediante acuerdo No. 065 del 25 de Marzo de 2009, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a Concurso de Méritos para proveer empleos vacantes de docentes y directivos docentes de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Pasto a través de Convocatoria 093 de 2009. La Comisión delegó a las entidades territoriales certificadas según Resolución 1161 del 10 de Marzo 2010 la convocatoria a la Audiencia Pública de escogencia de empleo por parte de los elegibles llevada a cabo en el ITSIM de Pasto el día 3 de Mayo de 2010, escogiendo el Centro Educativo Municipal El Socorro, acreditando los requisitos y perfiles exigidos en el Acuerdo Mencionado, siendo nombrado en periodo de prueba mediante Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010 del que asumió con acta 079-2010 en el área de básica primaria, acto que en su artículo 3 dispuso la inscripción del docente en el Escalafón Docente conforme al Decreto 1278 de 2002 con la asignación básica salarial correspondiente, según la normatividad vigente, una vez supere el periodo de prueba, con lo que se afectó su ingreso porque fue liquidado ya no con el sueldo que devengaba sino con la que le correspondería a un nuevo escalafón, siendo un valor menor.

Que en el presente caso, algunos apartes del Decreto 1088 de 2010 proferido por éste Despacho, se encuentra representando una manifiesta oposición a la Constitución Política de Colombia y a la ley, lo cual puede llevar a un agravio injustificado a los derechos del docente HUGO FERNEY OLAVE GIL, por lo que se hace necesario, a través del agotamiento de vía gubernativa replantear las disposiciones del Decreto 1278 de 2002 para ser aplicables al presente caso.

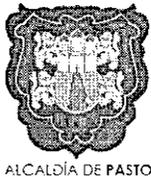
Lo anterior se apoya en que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Directiva Ministerial No. 003 dirigida a Gobernadores y Alcaldes, instruyó que en tratándose de docentes sin solución de continuidad, el servidor público debe incorporarse a la planta de cargos teniendo en cuenta el tipo de vinculación que ostenta, es decir, respetando los derechos adquiridos, aspecto corroborado por la Circular 007 del 14 de Julio de 2011, en la cual se establecen criterios para garantizar la estabilidad sin solución de continuidad de los educadores que participan en los concursos públicos de carrera docente.

En que la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre éste tema, aclarando que el artículo 19 del Decreto 3982 de 2006, protege los derechos y las garantías de los docentes que se vincularon al servicio público con base en las condiciones señaladas en el Decreto 2277 de 1979 sin solución de continuidad.

Que el 3 de Marzo de 2011, el señor HUGO FERNEY OLAVE GIL, solicita la Revocatoria Directa del Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010, relativo al Nombramiento en Periodo de Prueba de un Docente, según consta en SAC- 68130 del 3 de Marzo de 2011.

Que el día 10 de Marzo de 2011, el Tribunal Administrativo de Nariño, aprobó la conciliación extrajudicial, identificada como Conciliación No. 2010-0268 (3167), Magistrada Ponente: BEATRIZ ISABEL MELODELGADO PABON, en la que señaló lo siguiente:

*"Lo anterior implica que aquellas personas que venían desempeñándose en propiedad en cargos docentes o directivos docentes previo a la expedición de la norma citada (decreto 1278 de 2002),*



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía Municipal de Pasto.  
Secretaría de Educación Municipal.  
DESPACHO

DECRETO No. 0919 DE 2011

( 9 DIC 2011 )

*"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en vía gubernativa"*

de conformidad con el contenido de su artículo 65 deberán llenar unos requisitos para asimilarse a su contenido, de lo contrario seguirán regidos por el Estatuto Docente contenido en el Decreto 2277 de 1979 y, especialmente del artículo 19 del Decreto 3982 de 2006, que regula el 1278 y que en su parte pertinente (...)"

*"En el caso de marras es indudable que el convocante no es un nuevo docente y que, por ende, deberá conservar las condiciones que le otorgaba el Decreto 2277 de 1979."*

Y Agrega: "(...) corresponde al señor **Hugo Ferney Olave Gil**, se hace necesario aprobar el acuerdo toda vez que cumple con los requerimientos antes mencionados, contrario a lo que alude la señora Jueza a quo el acuerdo no es lesivo para los intereses del municipio, como si podría serlo un largo proceso contencioso administrativo y, la documentación allegada, además del comportamiento de la administración determinan la existencia de una alta posibilidad de condena contra la entidad convocada."

Que conforme al artículo 130 Superior, la Comisión Nacional del Servicio Civil es la voz de autoridad en la administración de la carrera administrativa, incluyendo la carrera docente, tomando las decisiones pertinentes y estableciendo las directrices, criterios e instrucciones para ser aplicadas por las entidades territoriales, entre ellas se resalta las disposiciones establecidas en la circular 007 del 14 de Julio de 2011, cuando señala:

*"Con el fin de garantizar el principio de favorabilidad y de movilidad laboral, orientado siempre por la aspiración del educador de acceder a una mejor remuneración y al desempeño de un empleo que le retribuya en mayores satisfacciones personales, se tiene que para efectos del escalafón docente debe certificar ante la nueva entidad territorial el acto administrativo por el cual se inscribió o actualizo su escalafón docente en la entidad de origen, o podrá optar por acogerse a que durante el periodo de prueba se le cancele su salario de conformidad con lo dispuesto por el Decreto respectivo expedido por el Gobierno Nacional, (...)"*

*"Si el expediente es de un docente regido por el Decreto-Ley 2277 de 1979, el educador seguirá con su grado en el escalafón que posee a dicho momento y solo podrá solicitar el ascenso en el escalafón cuando llene los requisitos de conformidad con las normas legales que rigen este proceso para estos educadores. (...)"*

Que en dicha corporación se deja claro que en el respeto de los derechos adquiridos no solo de los docentes sino de todo servidor público en cuanto al empleo público, se predica una estabilidad laboral reforzada, y por ese motivo, ha visto conveniente su protección no importa si se trata de docente o directivo docente, ya que si bien el directivo docente cuenta con normas especiales para su protección, el docente debe recurrir a una normatividad general, en otras palabras, si bien el docente no tiene una norma especial para proteger sus derechos adquiridos, si hay que tener en cuenta que la ley 909 de 2004 es norma supletiva y llena los vacíos y lagunas que se pueden generar en cuanto a la garantía de los derechos de los docentes como en el caso del señor HUGO FERNEY OLAVE GIL.

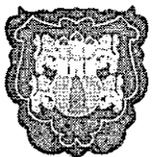
Es por lo anterior y en mérito de lo expuesto que éste despacho,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **REVOCAR PARCIALMENTE** el párrafo del artículo 1 del Decreto 1088 del 30 de Diciembre de 2010, el cual quedará así:

*"PARAGRAFO.- El docente nombrado en propiedad se registrará por el Decreto 2277 de 1979 y demás normas concordantes"*

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejar intacta el resto de la resolución con todos sus efectos.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía Municipal de Pasto.  
Secretaría de Educación Municipal.  
DESPACHO

DECRETO No. 0919 - DE 2011

( 9 DIC 2011 )

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en vía gubernativa"

- ARTICULO TERCERO:** ORDENAR a la Secretaría de Educación Municipal a través de la Subsecretaría Administrativa y Financiera Grupo de Nomina y Oficina de Escalafón de la Secretaría de Educación Municipal, incluir en la próxima nomina y demás trámites pertinentes, y en lo sucesivo, al señor HUGO FERNEY OLAVE GIL con base en el Escalafón al cual está inscrito según el Decreto 2277 de 1979 y el retroactivo, si fuere del caso.
- ARTICULO CUARTO.-** Advertir que contra el presente acto no procede recurso alguno.
- ARTÍCULO QUINTO.-** Remitir copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera- Grupo de Nomina- Presupuesto- Escalafón y Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Educación Municipal.
- ARTICULO SEXTO.-** El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

9 DIC 2011

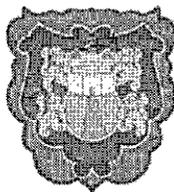
  
EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde Municipal de Pasto

  
MARTIN CAICEDO BASANTE  
Secretario de Educación Municipal

Revisó:  
MATILDE RIASCOS MELO  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó:  
MARIA EUGENIA NAVARREZ  
Jefe de La Oficina Jurídica Alcaldía Municipal

Revisó:  
DARIO CERON INSUASTY  
Jefe Oficina Jurídica SEM PASTO



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0920 - de 2011  
( - 9 DIC 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0904 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 POR EL CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS Y SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Decreto número 0904 del 2 de Diciembre de 2011, se modificó el Decreto 0880 del 24 de Noviembre de 2011, el cual quedó de la siguiente manera: Conceder comisiones de servicios y desplazamientos a los Doctores **BLANCA NANCY CORAL MONCAYO Y JOSE IGNACIO PAREDES**, Profesionales Universitarios, de la Secretaría de Educación Municipal a la ciudad de Bogotá durante los días del 4 al 10 de Diciembre de 2011.

Que mediante oficio SEM.D de fecha 9 de Diciembre de 2011, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, ordenar a la persona que corresponda la modificación del Decreto 0904 del 2 de Diciembre de 2011, teniendo en cuenta que la reunión programada con la fidupervisora, para establecer el estado de la deuda Fidupervisora y Municipio de Pasto, se llevará a cabo entre los días del 11 al 17 de Diciembre de 2011, según comunicación efectuada por la Doctora **NATHALIE MOLINA VILLARREAL**, Directora Afiliaciones y Recursos de la FIDUPREVISORA.

Que es necesario modificar el Decreto 0904 del 2 de Diciembre de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: Conceder comisiones de servicios y desplazamientos a los Doctores **BLANCA NANCY CORAL MONCAYO Y JOSE IGNACIO PAREDES**, Profesionales Universitarios, de la Secretaría de Educación Municipal a la ciudad de Bogotá durante los días del 11 al 17 de Diciembre de 2011, con el fin asistir a reunión programada con la fidupervisora, para establecer el estado de la deuda Fidupervisora y Municipio de Pasto,.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Modificar el Decreto 0904 del 2 de Diciembre de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: Conceder comisiones de servicios y desplazamientos a los Doctores **BLANCA NANCY CORAL MONCAYO Y JOSE IGNACIO PAREDES**, Profesionales Universitarios, de la Secretaría de Educación Municipal a la ciudad de Bogotá durante los días del 11 al 17 de Diciembre de 2011, con el fin asistir a reunión programada con la Fidupervisora, para establecer el estado de la deuda Fidupervisora y Municipio de Pasto,.

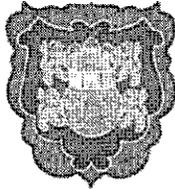
**ARTICULO 2.-** Los demás articulados del Decreto 0904 del 2 de Diciembre de 2011, no tienen modificación alguna.

**ARTICULO 3:** Enviar copia del presente Acto Administrativo, a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. <sup>0921</sup> de 2011  
(- 9 DIC 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que mediante Oficio SEM-OAP-CI-696 del 9 de Diciembre de 2011, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para la comisión de servicios y autorización de desplazamiento a la Ingeniera **DELLY DELGADO**, Profesional Universitario de Programas y Proyectos de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 12 al 17 de Diciembre de 2011, con el fin de asistir al Curso de Formación de Auditores Internos, organizado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en merito de lo anterior,

**DECRETA :**

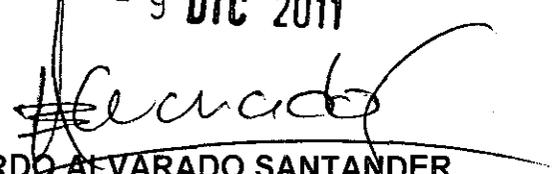
**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Ingeniera **DELLY DELGADO**, Profesional Universitario de Programas y Proyectos de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 12 al 18 de Diciembre de 2011, con el fin de asistir al Curso de Formación de Auditores Internos.

**PARAGRAFO.-** El Ministerio de Educación Nacional, asumirá los gastos de alojamiento y alimentación durante los días del 12 al 18 de Diciembre de 2011 y la Secretaría de Educación Municipal costeará el 100% para gastos de pasajes aéreos en la ruta Pasto – Bogotá – Pasto, el 100% de los gastos de viáticos del 18 de Diciembre de 2011 y el 40% para gastos de transporte terrestre a los aeropuertos y transporte interno dentro de la ciudad de Bogotá del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación personal del sector – Viáticos y Gastos de Viaje.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

Dado en San Juan de Pasto, a los <sup>- 9 DIC 2011</sup> del dos mil once ( 2011).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez /2011.

**ALCALDÍA DE PASTO****Decreto No. 0922****Diciembre 10 de 2011****Por medio del cual se hace un reconocimiento y se exalta una labor****EL ALCALDE DE PASTO****En uso de sus facultades legales y****CONSIDERANDO**

Que es deber de las Autoridades Municipales reconocer, exaltar y poner de ejemplo aquellas instituciones y personas que con su trabajo y lealtad han servido a los más altos intereses del pueblo de Pasto.

Que en la fecha el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto celebran su Quincuagésimo Sexto Aniversario de fundación y servicio en beneficio de la comunidad en general.

Que a lo largo de estos 56 años la institución ha contribuido a la prevención y seguridad de las vidas y bienes de la comunidad pastusa, adelantando campañas de prevención, extinción e investigación de incendios, además de tareas de salvamento y traslado de pacientes, como también labores de concientización de la comunidad en actividades preventivas contra desastres o accidentes que puedan afectar la seguridad.

Que en la actualidad sus más de cien miembros entre activos y voluntarios prestan sus servicios en las estaciones del Barrio Lorenzo, Éxito y Avenida Santander, siendo reconocido su trabajo por los distintos sectores de la comunidad.

Que en merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto:

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Exaltar y reconocer la labor que cumple en favor de la comunidad en general el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Pasto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Felicitar a los miembros del Consejo de Oficiales, a su Comandante, personal administrativo y voluntarios quienes fieles a sus consignas de Honor, Abnegación y Disciplina, cumplen a cabalidad la misión a ellos encomendada.

**ARTICULO TERCERO:** Copia del presente acto, en nota de estilo, será entregado en ceremonia especial al Comandante de la Institución Subteniente Charles Benavides C., durante la celebración del Quincuagésimo Sexto Aniversario de fundación y servicios continuos en beneficio de la comunidad.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los Diez días (10) del mes de Diciembre de 2011

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto